

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00262-00

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el traslado concedido en auto anterior, se aprueban los inventarios y avalúos adicionales. (art. 502 del CGP).

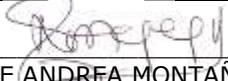
En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 507 del CGP, en concordancia con el numeral 5 del artículo 518 *ibídem*, se ordena a la apoderada partidora, Karen Vásquez Ruedas, adicionar la distributiva aportada (c. digital 33) considerando lo dispuesto en inciso anterior, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 023 FECHA 11-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria